



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de educación Superior

RESOLUCIÓN NUMERO 238 DE

(8 de julio de 2020)

“Por la cual se autoriza y ordena pago del Apoyo Educativo a un servidor público de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central”

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL, En uso de sus facultades legales y estatutarias según Acuerdo No 007 del 20 de abril de 2012, y facultado por el Acuerdo 05 de 2013 y el Decreto 1083 de 2015

CONSIDERANDO:

Que la educación es un factor primordial, estratégico, prioritario y una condición esencial para el desarrollo social y económico de cualquier conglomerado, es un derecho universal, un deber del Estado y de la sociedad, un instrumento esencial en la construcción de sociedades, por este motivo se hace necesario que la ETITC promueva los planes de incentivos y estímulos ofrecidos a los servidores públicos al servicio de la institución, que en el desempeño de sus funciones alcancen el nivel de excelencia, propendiendo así por el mejoramiento continuo de todo el personal y resaltar los méritos, virtudes y talentos de los mismos.

Que, teniendo en cuenta el acta de compromiso de fecha 23 de enero de 2019 donde le fue otorgado el ochenta por ciento (80%) del valor del Semestre de acuerdo a la solicitud del funcionario **EDGAR MAURICIO LÓPEZ LIZARAZO C.C. 91.474.271**, Secretario General Código 0185 grado 07 de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, para cursar la **Maestría en Derecho** en la **Universidad Sergio Arboleda**.

Que el **EDGAR MAURICIO LÓPEZ LIZARAZO**, elevó solicitud para el giro del respectivo apoyo económico, para cursar el cuarto semestre de la Maestría en Derecho y aportó la certificación de notas.

Que, con el fin de cumplir con los compromisos institucionales, el servidor público **EDGAR MAURICIO LÓPEZ LIZARAZO** firmó el acta de compromiso y aportó una póliza de cumplimiento por el valor \$ 32.000.000 con un tiempo de duración de cuatro (4) años, ajustable en caso de incremento del valor del semestre, las cuales reposan en su historia laboral.

Que por lo anterior se procedió a solicitar los recursos con el área respectiva, siendo asignado el CDP No. 9620 por valor de **OCHO MILLONES DE PESOS M/cte. (\$8.000.000)** de fecha 08 de julio del 2020.

Que, por lo anterior es viable acceder al reconocimiento del apoyo económico para estudios superiores al servidor público **EDGAR MAURICIO LÓPEZ LIZARAZO**

Que, en mérito de lo anterior

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – Ordenar el pago del apoyo Educativo, por el ochenta por ciento (80%) del valor de los derechos de matrícula del cuarto semestre académico, que el servidor público cursara durante el segundo semestre de 2020, según el valor del recibo expedido por la **Universidad Sergio Arboleda**, conforme al siguiente cuadro:

Nombre y apellidos	Identificación	Universidad	Valor Apoyo de la matrícula
EDGAR MAURICIO LÓPEZ LIZARAZO	C.C.91.474.271	Universidad Sergio Arboleda	\$8.000.000

ARTÍCULO 2°. Ordenar y autorizar al Tesorero que efectúe el respectivo pago el apoyo Educativo por un valor de **OCHO MILLONES DE PESOS M/cte. (\$8.000.000)** a la **UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA**, con Nit: 860.351.894 - 3

ARTÍCULO 3° Comunicar a la oficina de Gestión de Talento Humano o a quien haga sus veces, para lo de su competencia.

ARTÍCULO 4° La presente resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los 8 días del mes de julio de 2020



HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA
EL RECTOR

Revisó: Jorge Herrera – Asesor
 Revisó: Ariel Tovar Gómez – Vicerrector Administrativo y Financiero
 Revisó: Viviana Pulido – Profesional Especializada Jurídica
 Revisó: Félix Jorge Zea Arias - Profesional de Gestión de Talento Humano
 Elaboró: Diana Marcela Castañeda - Capacitación

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---